385D0208

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 25 de marzo de 1985

por la que se modifica la Decisión 80/686/CEE relativa a la creación de un Comité consultivo en materia de control y de reducción de la contaminación causada por el vertido de hidrocarburos en el mar

(85/208/CEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Considerando que el Consejo ha adoptado la Decisión 81/420/CEE, de 19 de mayo de 1981, referente a la celebración del protocolo relativo a la cooperación en materia de lucha contra la contaminación del mar Mediterráneo por hidrocarburos y otras substancias nocivas en caso de situación crítica (1) y la Decisión 84/358/CEE, de 28 de junio de 1984, relativa a la celebración del acuerdo referente a la cooperación en materia de lucha contra la contaminación del mar del Norte por hidrocarburos y otras substancias peligrosas (2); que el Parlamento Europeo y el Comité Económico y Social han expresado en diversas ocasiones el deseo de que las actividades de la Comisión en materia de control y de reducción de la contaminación marina por hidrocarburos se extiendan a las substancias peligrosas distintas de los hidrocarburos;

Considerando que para la Comisión es importante recabar los dictámenes de expertos altamente cualificados de los Estados miembros en la materia;

Considerando que conviene modificar la Decisión 80/686/CEE de la Comisión (3) con el fin de extender las competencias del Comité consultivo a las otras substancias peligrosas,

DECIDE:

Artículo 1

En el título, en el artículo 1 y en los apartados 1 y 2 del artículo 2 de la Decisión 80/686/CEE, la expresión «vertido de hidrocarburos en el mar» será sustituida por «vertido en el mar de hidrocarburos y otras sustancias peligrosas».

Artículo 2

La presente Decisión será aplicable a partir del 25 de marzo de 1985.

Hecho en Bruselas, el 25 de marzo de 1985.

Por la Comisión
Stanley CLINTON DAVIS
Miembro de la Comisión

(1) DO nº L 162 de 19. 6. 1981, p. 4.
(2) DO nº L 188 de 16. 7. 1984, p. 7.
(3) DO nº L 198 de 22. 7. 1980, p. 11.